



ANUNCIO de 11 de agosto de 2010 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010082944)

Ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2010, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de agosto de dos mil diez.

Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Agente.

Navalmoral de la Mata, a 11 de agosto de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO

EDICTO de 6 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010ED0411)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, el expediente 72/2009, de modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente se somete a información pública, por plazo de treinta días. Durante este periodo queda el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Romangordo, a 6 de agosto de 2010. La Alcaldesa, ROSARIO CORDERO MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 11 de agosto de 2010 sobre apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias para el proceso selectivo convocado en relación con una plaza de Agente de la Policía Local. (2010082936)

Habiéndose presentado escrito por el sindicato CSIF solicitando la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias para el proceso selectivo convocado en relación con 1 plaza de Agente de la Policía Local de Solana de los Barros, publicada en el BOP de 11 de



junio de 2010 y de 23 de julio de 2010, y DOE de 16 de junio de 2010 y de 9 de agosto de 2010, considerando que la rectificación de las bases inicialmente aprobadas se refieren a los requisitos de los aspirantes, es por lo que se acuerda:

Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias con los requisitos que a continuación se detallan:

Para todo lo demás se someterá a las bases aprobadas por acuerdos plenarios de 27 de mayo de 2010 y de 12 de julio de 2010, y publicadas en los boletines anteriormente mencionados.

Presentación de solicitudes.

3.1. Instancias: en las instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias (con la excepción a que se hace referencia en la base anterior), y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2. Lugar de presentación de instancias: las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Solana de los Barros (Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 06209 Solana de los Barros, Badajoz), se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3. Plazo de presentación de instancias: el plazo de presentación será de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el último boletín que aparezca publicado del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y DOE. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán acompañar:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.
- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.



Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOP, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- 3.4. Derechos de examen: se fija en la cantidad de 18,00 euros y será satisfecha por los aspirantes junto con su solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del ingreso efectuado.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos por los interesados:

- a) Directamente en la Tesorería Municipal.
- b) Mediante depósito en la cuenta c/c 2010 0049 94 0061216604.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos el reintegro se realizará de oficio.

Solana de los Barros, a 11 de agosto de 2010. La Alcaldesa, M.^a ISABEL CARO GARCÍA.